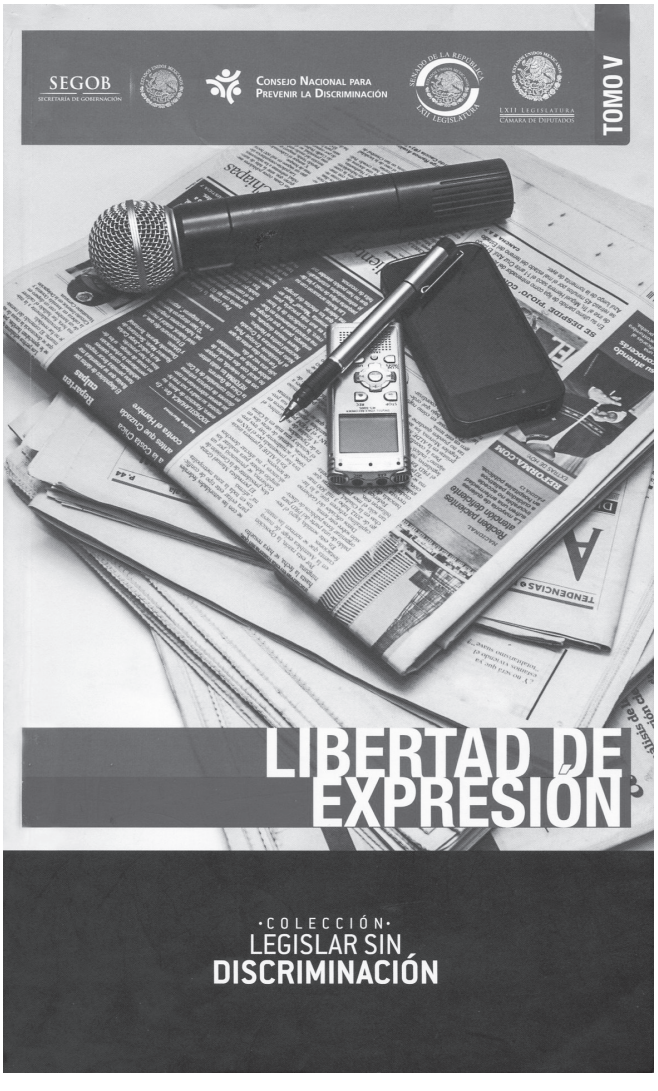


Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación (2013), *Libertad de expresión,* tomo V, Conapred, México, (colección Legislar sin discriminación).

A raíz de esta investigación el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) llega a conclusiones concretas sobre lo que se necesita reformar o incorporar en la legislación nacional, de tal manera que el texto es una guía argumentativa y jurídica que, sin pretender ser indicativa ni directiva pueda ayudar al Estado mexicano a cumplir sus obligaciones internacionales en materia de igualdad y no discriminación, se enuncian posibles modificaciones legislativas que contribuirán no sólo a que se garantice la libertad de expresión, de manera que no se atente contra los derechos de las personas, sino también se eviten discursos ofensivos y discriminatorios.

El Conapred, a partir de su labor institucional ha detectado diversas iniciativas de ley o de reforma, así como legislaciones vigentes que contienen directa o indirectamente aspectos discriminatorios que afectan a ciertas personas, individual o colectivamente, entre ellos el uso de lenguaje sexista o la ausencia de una perspectiva de género, lo cual los convierte en elementos que generan discriminación o perpetúan la ya existente, violando, vulnerando derechos y libertades de la población en el territorio nacional.

Es necesario analizar el derecho humano a la libertad de expresión para definir sus elementos esenciales y determinar sus posibles alcances y limitaciones en relación con la vulneración del derecho a la igualdad y no discriminación que se comete con algunos espacios de difusión de la información.

El derecho a la libertad de expresión ha sido reconocido gradualmente en los instrumentos internacionales de los derechos humanos, así como en las jurisprudencias y comentarios en diversos órganos de las Naciones Unidas. Hay dos elementos básicos que se reconocen: el no ser molestado a causa de sus expresiones y recibir la información por cualquier medio. En este caso no se señalan límites a esas expresiones.

La libertad de expresión se considera un derecho que está sujeto a una serie de restricciones como la protección al derecho de la igualdad y no discriminación, las cuales deben tener un recurso efectivo para poder impugnarlas ante órganos judiciales que velarán que no sea irrazonable ni se use esta libertad con otros fines.

Las restricciones deben de ser congruentes con otros derechos garantizados por los diferentes instrumentos internacionales de derechos humanos.

El derecho a la no discriminación se desprende del principio de igualdad y está reconocido en el artículo 1, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en diversas cláusulas antidiscriminatorias contenidas en los tratados e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos.

En la obra también se hace un análisis de derecho y resoluciones judiciales que desarrolla una conspiración precisa entre el modelo europeo y estadounidense. Los resultados de este estudio contrastan con los elementos legislativos vigentes en nuestro país, si se toman en cuenta las limitantes que se han establecido al derecho a la libertad de expresión con el fin de resguardar el derecho a la igualdad y no discriminación.

Muchos actos violatorios son resultado de la falta de armonización con los estándares internacionales en materia de igualdad, por lo cual el texto hace algunas sugerencias de mejorar la normatividad vigente, con la finalidad de brindar mayores garantías para ejercer la pluralidad en los medios de comunicación.

Mariana Escobar Salgado